

SECRETARIA.- Cali, Diciembre 01 de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que la asistente social del despacho confecciono el correspondiente informe de visita socio-familiar, ordenado en el auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1875

Rad 2021-252

Santiago de Cali, Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenara glosar el informe de visita socio familiar, realizado por asistente social del despacho, y correrle traslado a las partes por el término de días (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

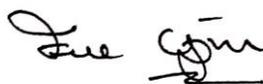
Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe de visita socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, para que obre y conste y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes interesadas en el presente asunto, del informe socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 194
del 02 de Diciembre de 2021